

23.07.92 - DEROGADA por ORD. N° 1460.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1396.

Artículo 1ro: Establecese la construcción de serruchos zumbadores de mezcla asfáltica sobre la calle 9 en las intersecciones que a continuación se detallan: entre 58 y 59, entre 55 y 56, entre 53 y 54, entre 51 y 52, entre 48 y 49, entre 46 y 47, entre 44 y 45, entre 41 y 42 y 50 mts. antes del emplame con Ruta Nacional Nro 8 (al noroeste).-

Artículo 2do: Los sectores de serruchos establecidos en el Art. 1ro serán de 5 mts. de largo, abarcando todo el ancho de la calzada y banquina inclusive.-

Artículo 3ro: Los serruchos contruidos con mezcla asfáltica tendrán una dimensión de 2 cms de alto por 10 cms. de ancho y se sucederán a espacios de 20 cms.-

Artículo 4to: Los sectores de serruchos zumbadores tendrán una señalización que produzca la advertencia suficiente para los conductores, mediante carteles indicadores al costado de la calle.-

Artículo 5to: Afectese a los fines de la presente ordenanza la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio:

Finalidad 3-Servicios Especiales Urbanos

Item 1

1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones

Artículo 7mo: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1.992.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE